CUT: 78588 -2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 113 -2019-ANA

Lima, 17 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 052-2019-ANA-DSNIRH/JPMS, de fecha 06 de junio de 2019, de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 472-2019-ANA-OAJ, de fecha 07 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, teniendo en cuenta la necesidad del uso de indicadores que permitan identificar el volumen total de agua utilizada para producir bienes y servicios, así como promover el desarrollo de actividades destinadas a reducir el consumo de agua y mejorar la gestión de los recursos hídricos en las cuencas, se emitió la Resolución Jefatural N° 104-2018-ANA, a través de la cual se aprobó el documento denominado "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas";

Que, el citado documento señala que el procedimiento de inscripción de un usuario en el Programa Huella Hídrica se inicia con la presentación de una solicitud acompañada de: i) Reporte de Huella Hídrica, ii) Proyecto de Reducción de Huella Hídrica, y iii) el Proyecto de Valor Compartido en Agua. El cumplimiento de los compromisos asumidos en los citados documentos será determinado por el Comité de Evaluación a fin de verificar si procede o no la emisión del Certificado Azul;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 12° del mencionado documento establece que a propuesta del Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua emitirá el Certificado Azul a los usuarios de agua que hayan cumplido las metas programadas en los Proyectos de Reducción de Huella Hídrica y de Valor Compartido en Agua, y que cuenten con el Informe de Conformidad;

Que, el Certificado Azul expresa el reconocimiento como usuario de agua hídricamente responsable y solidario en el marco del Programa Huella Hídrica, debiendo indicarse en dicho documento la unidad operativa, proceso o producto en base al cual se ha realizado la medición y reducción de la huella hídrica;

Que, el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Agroindustrial Ica según Constancia de Inscripción N° 001-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se encuentra inscrito en el Programa Huella Hídrica a cargo de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Acta de fecha 27 de mayo de 2019, el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica acuerda aprobar la evaluación para el reconocimiento como Empresa Hídricamente Responsable al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Agroindustrial Ica, a través de la entrega del Certificado Azul respectivo;

Que, asimismo, mediante el Informe de vistos, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos concluye que el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Agroindustrial Ica, ha cumplido con los compromisos asumidos en el "Proyecto de Reducción de Huella Hídrica" y el "Proyecto de Valor Compartido", dando conformidad para reconocerla como Empresa Hídricamente Responsable y otorgarle el Certificado Azul por el período de un (01) año;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia del otorgamiento del Certificado Azul a favor del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Agroindustrial Ica, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Que, en consecuencia, toda vez que el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Agroindustrial Ica ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 12º de la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas", corresponde otorgarle el Certificado Azul por el período de un (01) año;

Que, estando a lo anterior, y con los vistos de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Expedir el Certificado Azul a favor del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Agroindustrial Ica, por el período de un (01) año, a fin que se le reconozca como Empresa Hídricamente Responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Agroindustrial Ica, así como el Informe N° 052-2019-ANA-DSNIRH/JPMS y el Informe Legal N° 472-201-ANA-OAJ, que sustentan la misma.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos (DSNIRH), a fin que cumpla con su labor de sistematización.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

WALTER OBANDO LICERA

Jefe
Autoridad Nacional del Agua